

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 JUL, 2019

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** ~~acuerdo~~
concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, por cambio de titular.

RESOLUCION N° 04 /

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
3 JUL 2019
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 27 JUN 2019
TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
22 JUL 2019
CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°277, de 05 de abril de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, de Sociedad Comercial Nebo Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°63, de 10 de mayo de 1995, modificada por Resolución CNTV N°11, de 14 de mayo de 2003 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°542, de 10 de octubre de 2017, a Sociedad Comercial Hebrón Limitada;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41 para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, se materializó por las partes interesadas con fecha 26 de abril de 2019, ante don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Gómez, abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Temuco;

d) Que por ingreso CNTV N°1.127, de fecha 08 de mayo de 2019, Sociedad Comercial Hebrón Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 17 de junio de 2018;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, se materializó por las partes interesadas con fecha 26 de abril de 2019, ante don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Gómez, abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Temuco.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.127, de fecha 08 de mayo de 2019.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°277, de 05 de abril de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, de Sociedad Comercial Nebo Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°63, de 10 de mayo de 1995, modificada por Resolución CNTV N°11, de 14 de mayo de 2003 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°542, de 10 de octubre de 2017, a Sociedad Comercial Hebrón Limitada, RUT N°76.564.619-7.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de junio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, de Sociedad Comercial Nebo Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°63, de 10 de mayo de 1995, modificada por Resolución CNTV N°11, de 14 de mayo de 2003 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°542, de 10 de octubre de 2017, transferida a Sociedad Comercial Hebrón Limitada, RUT N°76.564.619-7, por Resolución Exenta CNTV N°277, de 05 de abril de 2019.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 17 de junio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 41, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, otorgada a Sociedad Comercial Nebo Limitada, RUT N°78.368.370-9, otorgada por Resolución CNTV N°63, de 10 de mayo de 1995, modificada por Resolución CNTV N°11, de 14 de mayo de 2003 y por migración de tecnología analógica a digital según Resolución Exenta CNTV N°542, de 10 de octubre de 2017, transferida a Sociedad Comercial Hebrón Limitada, por Resolución Exenta CNTV N°277, de 05 de abril de 2019, en el sentido que el nuevo titular es Sociedad Comercial Hebrón Limitada, RUT N°76.564.619-7.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

